COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 02/2011

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 02 del Acta 813 de fecha 10 de febrero de 2011,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación por concurso de ofertas Nº 01/2011 en los siguientes términos:-------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación: ----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha **15 de abril de 2011** siendo las 09:30 hs., conforme al cronograma fijado para la presente Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2011 **"Adquisición de Central Telefónica"** se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la unipersonal del Sr. *JOSÉ ESTEBAN MIERES FANEGO*, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación substancial, sin notarse la falta de documento formal alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.----------

OFERENTE	MONTO OFERTADO EN G.
José Esteban Mieres Fanego	39.000.000.-

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en los Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación no ha solicitado aclaraciones a la empresa oferente.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

La firma COMTEL ha presentado solicitud de aclaración a la Carta de Invitación del presente llamado, cuyas respuestas aclaratorias fueron publicadas en el SICP, y que se agregan al presente informe.------

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

Daniel Angel Daniel Arme
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. Alfredo Ratti J.
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330, y, e) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10.----------

EN CONCLUSION, con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, la oferta presentada por el Sr. José Esteban Mieres Fanego se halla calificada para ser objeto de estudio y evaluación.-

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

En este punto, se ha presentado toda la documentación formal de carácter no substancial.----------

OFERTAS DECLARADAS DESIERTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 30º. De la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", en este proceso de adjudicación ningún requerimiento ha dejado de cotizarse, por lo tanto no es viable la declaración desierta del llamado en todo o en alguno de sus componentes.----------

PEDIDOS DE INFORMES

Que, el Comité de Evaluación no ha realizado solicitudes de informes.----------

COINCIDENCIAS EN LAS MEJORES OFERTAS

Por las características propias de éste proceso, no se verifican coincidencias.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, conforme a las características propias del presente llamado, sustentado en el Informe Técnico presentado por el Ing. Jorge D. Marecos en fecha 25/10/2010 que en su parte pertinente dice: *"Según el relevamiento de equipos telefónicos utilizados, se ha verificado el extenso uso de teléfonos Tipo Ejecutivo (teléfonos especiales) en diferentes dependencias de la institución. Estos equipos no son del tipo estándar y poseen característica únicas que no lo tienen los teléfonos de mesa convencionales.*----------

Estos son modelos actuales y corresponden a los modelos KX-T7730 (14 unidades), KX-T74433 (01 unidad), KX-T7330 (8 unidades).----------

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

Daniel Angel Daniel Arme
Administrativo - Financi
DIBEN

Abog. Alfredo Ratti J.
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Estos teléfonos corresponden a modelos actuales y corresponden a la marca Panasonic. Siendo teléfonos del tipo ejecutivo, estos teléfonos solo pueden operar con Centrales Telef6nicas de la Marca Panasonic.

No se puedo cuantificar la cantidad de teléfonos de reserva que se encuentran en Patrimonio y que corresponden a esta misma serie de equipos.

En caso de cambio de marca de la Central Telefónica, estos equipos no podrán operar por los mismos."...

El 01 de diciembre de 2010 se fijó como fecha para la apertura de sobres del llamado CE Nº 04/2010, verificándose que no se ha presentado ninguna oferta al llamado. Ante tal situación, por la imposibilidad de prorrogar por cinco días hábiles el acto de apertura – conforme a la Resolución Nº 805/10 – por haber determinado la DNCP que la fecha tope para comunicar nuevas adjudicaciones era hasta el día viernes 03 de diciembre de 2010; se recomendó declara desierto el llamado mencionado.----------

Que, manteniéndose latente la necesidad de llevar adelante el procedimiento de adquisición por vía de la excepción y a lo preceptuado en el Art. 33º de la Ley Nº 2051/03 que dice: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***g) que existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.***

Del estudio y análisis de la situación planteada en contraposición a la Oferta presentada por la unipersonal del Sr. José Esteban Mieres Fanego (precio, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato), el Comité de Evaluación concluye que se han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales establecidos en la Carta de Invitación.----------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en la Ley 2051/03 en su Art. 4º Inc. "a" que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";*** y al Art. 33° que dice: ***Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a las de Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o de fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de Licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".*** es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------

Adjudicar el bien solicitado – Central Telefónica marca PANASONIC - a ***JOSÉ ESTEBAN MIERES FANEGO*** *por un valor de* ***G. 39.000.000****.- (Guaraníes Treinta y Nueve Millones) IVA Incluido.*----------

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

Abog. Alfredo Ratti J.
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.

Sr. Daniel A. Daniel
Miembro del Comité de Evaluación.

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Sr. Juan M. Samudio
Miembro del Comité de Evaluación.

Abog. Gustavo Morinigo
Miembro del Comité de Evaluación.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN